

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 133-2019

Guatemala, 06 de junio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de cubrir el pago por servicios profesionales y técnicos que coadyuven al cumplimiento de las acciones estratégicas de la implementación del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte; apoyen a impulsar el crecimiento, desarrollo y generación de empleo, así como el desarrollo de estrategias de comercialización, en los sectores de manufactura, TIC's, software y contact centers, en el marco de la Política Nacional de Competitividad; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y el Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **296** de fecha **31 MAY 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



EBCS/lmr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Economía, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
63	Ministerio de Economía	11	11	<u>2,500,000</u>	<u>2,500,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>2,500,000</u>	<u>2,500,000</u>
Ministerio de Economía	<u>2,500,000</u>	<u>2,500,000</u>
Funcionamiento	2,500,000	2,500,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q2,500,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 296

FECHA: 31 MAY 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,500,000, A FAVOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD (PRONACOM).-----

Oficios números ME-DF-UDAF-P-143-2019/JH-ah y ME-UDAF-P-250-2019/JH-ah ambos del Ministerio de Economía del 07 y 27 de mayo de 2019. Expedientes números 2019-39585 y 2019-44954 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 14 y 30 de mayo 2019.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Economía a través del Oficio número ME-DF-UDAF-P-143-2019/JH-ah del 07 de mayo de 2019, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q2,500,000, con la finalidad de contar con asignaciones para cubrir el pago de servicios profesionales y técnicos contratados bajo el renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, en el Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM).
2. Por medio de Oficio ME-UDAF-P-250-2019/JH-ah del 27 de mayo de 2019, el Ministro de esa cartera, indicó que el incremento en el personal bajo el renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, no pone en riesgo la funcionalidad de la Institución, ni la continuidad de los servicios que por ley presta a la población durante el presente ejercicio fiscal, en respuesta a lo indicado en el numeral 3 de la Sección A, de los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenido en el Oficio Circular número 01-2019.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Economía elaboró una (01) reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q2,500,000, a favor del Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM), en la forma en que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 84 de fecha 07 de mayo de 2019 (folios 63 al 65).
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el crédito solicitado tiene como propósito cubrir el pago por servicios profesionales y técnicos que coadyuvan al cumplimiento de las acciones estratégicas de la implementación del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte, en los Departamentos de San Marcos, Huehuetenango, Zacapa, Quiché, Totonicapán, Alta Verapaz, y Chiquimula, para el fortalecimiento en territorio de las áreas específicas de coordinación, comunicación, organización y apoyo en el desarrollo de foros y otras actividades planificadas; así mismo, apoyar a impulsar el crecimiento, desarrollo y generación de empleo y desarrollo de estrategias de comercialización, en los sectores de

manufactura, TIC's, software y contact centers, en el marco de la Política Nacional de Competitividad, a cargo del Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM).

4. Es importante mencionar, que el Ministerio de Economía, con relación a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenido en el Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, remitió las justificaciones, las metas a alcanzar y las consecuencias que derivarían al no realizar las contrataciones (folios 71 al 76).
5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el citado Ministerio propone debitar recursos de la fuente 11 Ingresos corrientes, asignada al renglón de gasto 183 Servicios jurídicos, del Programa 13 Gestión de la Integración Económica y Comercio Exterior 002 Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales, la cual de conformidad con justificaciones remitidas, no se ejecutarán en su totalidad, ya que en el presente año realizaron un análisis de los pagos en las diferentes etapas de cada uno de los casos que defienden al Estado de Guatemala, determinando que los mismos serán menores a lo que se tenía programado, quedando un saldo disponible (folio 77).
6. Derivado de la variación de las metas físicas, el Ministerio de Economía, adjuntó el Comprobante de Modificación Física forma CO2F número 23 y la Resolución número 554 del 13 de mayo de 2019 (folios 36 al 38).
7. Las autoridades del Ministerio de Economía, el Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, el Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución correcta del monto acreditado, conforme lo indicado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y lo que estipula el Artículo 37 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve.
 - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente el débito al renglón de gasto 183 Servicios jurídicos, por concepto de arbitrajes internacionales, derivado de las demandas interpuestas contra el Estado de Guatemala, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi), ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no trasladará recursos adicionales para tal fin.
 - d. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - e. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - f. La ejecución de los recursos programados en las ubicaciones geográficas correspondientes, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - g. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el Comprobante aprobado.

- h. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 23, conforme los términos vertidos en la Resolución número 554 del 13 de mayo de 2019 y lo establecido en el Artículo 5, del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
 - i. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y del Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del monto acreditado, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria, que se afecta en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 9. El Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, el Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), dependencias del Ministerio de Economía; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.


OPINIÓN:

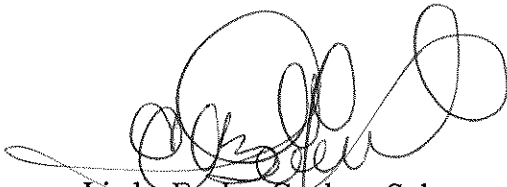
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q2,500,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de



Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación aprobada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y el Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7. del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Frank Velásquez
Asesor de Presupuesto


Licda. Evelyn Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 06 de junio de 2019

Resolución número: 144 (ciento cuarenta y cuatro)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,500,000, A FAVOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD (PRONACOM).-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número ME-DF-UDAF-P-143-2019/JH-ah del 07 de mayo de 2019, el Ministerio de Economía solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q2,500,000, con la finalidad de contar con recursos para cubrir el pago de servicios profesionales y técnicos contratados bajo el renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, en el Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **296** de fecha **31 MAY 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q2,500,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación aprobada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y el Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la

utilización correcta del monto acreditado, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

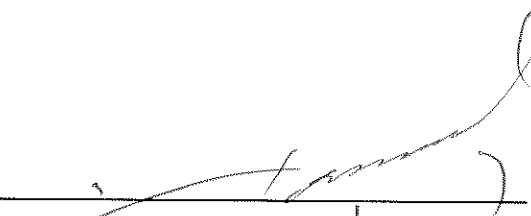
I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q2,500,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.


II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y el Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito, destinado a cubrir el pago por servicios profesionales y técnicos que coadyuven al cumplimiento de las acciones estratégicas de la implementación del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte; apoyen a impulsar el crecimiento, desarrollo y generación de empleo, así como el desarrollo de estrategias de comercialización, en los sectores de manufactura, TIC's, software y contact centers, en el marco de la Política Nacional de Competitividad; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se programa en el presente caso.

III) El Ministerio de Economía, deberá observar lo indicado en el numeral 7., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del

*

Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, por la cantidad de Q2,500,000. (folios).-----



Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	26	4	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	6	6	2,019
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				63

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-13-00-000-002-000-183-3800-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-2,500,000.00	-2,500,000.00
TOTAL ==>		-2,500,000.00	-2,500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-12-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	2,500,000.00	2,500,000.00
TOTAL ==>		2,500,000.00	2,500,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO VIGENTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD EN LA FUENTE 11 INGRESOS CORRIENTES.
Consolidacion: 111300111070/13-111300111080/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			26	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	133-2019		6	6	2,019	63
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,500,000.00		2,500,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,500,000.00		2,500,000.00	
0000		-2,500,000.00		2,500,000.00
TOTAL		-2,500,000.00		2,500,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,500,000.00	2,500,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,500,000.00	2,500,000.00
TOTAL:		-2,500,000.00	2,500,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO VIGENTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD EN LA FUENTE 11 INGRESOS CORRIENTES.

Consolidacion: 111300111070/13-111300111080/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	26	4	2,019	
		DÍA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	133-2019	6	6	2,019
			DÍA	MES	AÑO
63					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-2,500,000.00	2,500,000.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-2,500,000.00	0.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-2,500,000.00	0.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	0.00	2,500,000.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	0.00	2,500,000.00
TOTAL:			-2,500,000.00	2,500,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	0.00	2,500,000.00
13 - GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO	-2,500,000.00	0.00
TOTAL:	-2,500,000.00	2,500,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO VIGENTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD EN LA FUENTE 11 INGRESOS CORRIENTES.

Consolidación: 111300111070/13-111300111080/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	26	4	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	6	6	2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
63				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO VIGENTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD EN LA FUENTE 11 INGRESOS CORRIENTES.
Consolidacion: 111300111070/13-111300111080/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	6	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Enllym Balbina Gándara Salares
 Jefe del Depto. de Servicios Económicos
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO